



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio Fiscal 2025**

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 56, 57 y 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 34, señala, que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

VI.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

IX.- Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

Que de conformidad con los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025, mismo que establecen que las Secretarías, Dependencias y Entidades, que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D de este Presupuesto, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado, las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, las cuales deberán contener los apartados de Introducción; Objetivos: General y Específicos del Programa; Presupuesto Autorizado para el Programa; Lineamientos para su operación; Población objetivo o beneficiarios; y Vigilancia de los recursos.

**Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIA CONTRA LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**ÚNICO.** - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio Fiscal 2025, las reglas de operación tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio Fiscal 2025**

**INDICE**

|  |   |
|--|---|
| INDICE .....   | 2 |
| CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN. ....                                   | 3 |
| CAPITULO 2. OBJETIVOS. ....                                      | 4 |
| 2.1 Objetivo General. ....                                       | 4 |
| 2.2 Objetivo Específico. ....                                    | 4 |
| 2.3 Definiciones. ....   | 4 |
| CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA. ....    | 4 |
| 3.1 Población objetivo. ....                                     | 4 |
| 3.2 Alineación. ....   | 5 |
| 3.2.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND). ....                    | 5 |
| 3.2.2 Plan Estatal de Desarrollo (PED). ....                     | 5 |
| 3.2.3 Actividad conforme al Programa Operativo Anual (POA). .... | 5 |
| 3.3 Instancia Ejecutora. ....                                    | 5 |
| 3.4 Requisitos para los productores. ....                        | 5 |
| 3.4.1 Generales. ....  | 5 |
| 3.5 Criterios de elegibilidad. ....                              | 5 |
| 3.6 Características de las solicitudes. ....                     | 6 |
| 3.7 Derechos, Obligaciones y Facultades. ....                    | 6 |
| CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA. ....                         | 7 |
| 4.1 Temporalidad. ....   | 7 |
| 4.1.1 Recepción de solicitudes. ....                             | 7 |
| 4.2 Convocatoria y Difusión. ....                                | 7 |
| 4.3 Presupuesto autorizado. ....                                 | 7 |
| 4.3.1 Montos máximos de apoyo. ....                              | 7 |
| 4.3.2 Gastos de operación. ....                                  | 8 |
| 4.4 Características del concepto de apoyo. ....                  | 8 |
| 4.5 Perfil de los productores sujetos a apoyo. ....              | 8 |
| 4.6 Apertura y cierre de ventanillas. ....                       | 8 |
| 4.7 Evaluación de las solicitudes presentadas. ....              | 9 |
| 4.8 Publicación de resultados. ....                              | 9 |
| 4.9 Procedimiento para la entrega de apoyos. ....                | 9 |



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio Fiscal 2025**

|  |    |
|--|----|
| 4.10 Padrón de beneficiarios.....                                | 9  |
| CAPÍTULO 5. INFORMES, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO. ....           | 9  |
| 5.1 Informes.....  | 9  |
| 5.2 Comprobación. ....   | 10 |
| 5.3 Seguimiento y Evaluación. ....                               | 10 |
| 5.4 Documentación para la comprobación. ....                     | 10 |
| 5.5 Restricciones. ....  | 10 |
| CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....                  | 10 |
| CAPÍTULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS. ....                     | 11 |
| CAPITULO 8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN. .... | 11 |
| TRANSITORIOS.....  | 11 |
| ANEXO I SOLICITUD UNICA DE APOYO "MELAZA".....                   | 13 |
| ANEXO II ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN "MELAZA".....                 | 14 |
| ANEXO III. CESION DE DERECHOS "MELAZA".....                      | 15 |
| ANEXO IV SOLICITUD UNICA DE APOYO "PACAS".....                   | 16 |
| ANEXO V ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN "PACAS".....                   | 17 |
| ANEXO VI. CESION DE DERECHO "PACAS".....                         | 18 |
| ANEXO VII SOLICITUD UNICA DE APOYO "SILO".....                   | 19 |
| ANEXO VIII ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN "SILO".....                 | 20 |
| ANEXO IX. CESION DE DERECHO "SILO".....                          | 21 |

**CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.**

La sequía es un problema global que afecta a comunidades y ecosistemas. El cambio climático y la gestión insostenible de los recursos hídricos y terrestres han hecho que éstas sean más frecuentes e intensas generando un problema que afecta a diversos sectores de la población entre ellos la ganadería.

La sequía afecta a la ganadería de varias formas, como la disminución de la producción de leche y carne, la deshidratación del ganado y la migración de animales, reducción de la cantidad de forraje disponible, lo que afecta el peso del ganado y carencias nutricionales en el mismo, la reproducción y la producción de leche. Para compensar la falta de forraje, los ganaderos recurren a la compra de alimento adicional, lo que aumenta sus costos operativos.

Es por ello que el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario implementó este programa de apoyo con el objeto de contribuir al abatimiento del rezago económico que genera los efectos de la sequía en la producción pecuaria del Estado de Campeche. El Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2024-2027, Desarrollo Económico con Visión al

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio Fiscal 2025**

Futuro, busca Incrementar la rentabilidad del campo, con un enfoque de producción y productividad sustentable, a través de programas de apoyos al sector agropecuario.

Por tal motivo por medio del programa Implementación de acciones preventivas en las unidades de producción pecuaria contra los efectos de la sequía, se apoyará a productores que se vean afectados por las condiciones climáticas, con el fin de no disminuir las pariciones y ganancia de peso en las épocas de estiaje con silo, melaza y paca.

**CAPITULO 2. OBJETIVOS.****2.1 Objetivo General.**

Tener una percepción apropiada del fenómeno es quizá el primer paso, para lograr que la gestión del agua en épocas de escasez permita afrontar la sequía con más éxito, con base en una asignación apropiada del agua existente y del déficit.

**2.2 Objetivo Específico.**

Acciones concebidas dentro de un proceso de planeación anticipada, a fin de que, por un lado, sean más eficientes, articuladas y conocidas por parte de los sujetos y organizaciones que las habrán de llevar a cabo, y, por otro lado, se reduzcan los costos que deriven de una sequía.

**2.3 Definiciones**

- I. **Autosuficiencia alimentaria:** Capacidad de producir y abastecerse de alimentos de manera sostenible y suficiente para satisfacer las necesidades nutricionales de la población.
- II. **Credencial de productor pecuario:** Documento cuya finalidad es mantener un registro estatal de productores activos en el Estado, así como generar guías de movilización del ganado.
- III. **Déficit:** Situación que presenta una carencia en algo.
- IV. **Instancia ejecutora:** Instancia encargada de promover y operar el programa, misma que será de carácter administrativo.
- V. **Melaza:** Es un subproducto de la producción de azúcar de caña que se utiliza como suplemento alimenticio para el ganado.
- VI. **Pacas:** Bloque de paja prensada que se utiliza para preservar el alimento de los animales.
- VII. **Programa:** Acciones para compensar las desventajas de productores del estado, operados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de su personal calificado.
- VIII. **Sequía:** Sequía: insuficiencia de agua, déficit de agua, mitigación de sequía, administración del agua.
- IX. **Silo:** Método de conservación de forrajes en el que se puede utilizar maíz, pasto de corte o pasto alfalfa, para utilizarlo como suplemento alimenticio para el ganado.
- X. **Unidad de Desarrollo Agropecuario (UDA):** Instancia para el registro, control y seguimiento, de las solicitudes y planteamientos inherentes al sector agropecuario.

**CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.****3.1 Población objetivo.**

Productores pecuarios (hombres y mujeres) de las zonas rurales de los municipios del Estado del Campeche.



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio Fiscal 2025**

**3.2 Alineación.**

**3.2.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND).**

Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

Las acciones para enfrentar una sequía pueden ser categorizadas, sobre la base del tiempo en que se espera su ejecución, en dos grupos: acciones preventivas y acciones de mitigación. Las primeras permiten estimar y organizar de manera anticipada los recursos humanos, materiales y financieros que podrían ser necesarios para enfrentar el fenómeno de la sequía. Las segundas son aquellas que son ejecutadas durante la sequía para atenuar los impactos.

**3.2.2 Plan Estatal de Desarrollo (PED).**

Desarrollo Económico con Visión al Futuro.

Incrementar la rentabilidad del campo, con un enfoque de producción y productividad sustentable, para lograr el desarrollo agropecuario sostenible del Estado y revertir el abandono en el que se encuentran las familias rurales.

Sostenibilidad de la producción y productividad agropecuaria sustentable.

Promover y fomentar el desarrollo de la actividad pecuaria con énfasis en la apicultura para lograr una producción y productividad sustentable, así como amigable con el medio ambiente.

**3.2.3 Actividad conforme al Programa Operativo Anual (POA).**

Actividad número 0456.

**3.3 Instancia Ejecutora.**

La Dirección General de Fomento Pecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**3.4 Requisitos para los productores.**

**3.4.1 Generales.**

Presentar en las unidades de desarrollo agropecuario municipales, la siguiente documentación, en los plazos definidos:

- I. Presentar solicitud única de apoyo. Anexo 1. (debidamente llenada con los datos del productor).
- II. Copia de identificación oficial vigente y legible (Credencial de Elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla militar)
- III. Copia de Credencial de productor pecuario Vigente y legible.
- IV. Copia de Clave Única de Registro de población (CURP) vigente y legible.

Los productores que presenten su solicitud de apoyo acompañada de los requisitos antes citados, no deben ocupar cargo de representación popular, ni ser servidores públicos de los tres órdenes de gobierno.

**3.5 Criterios de elegibilidad.**

La Instancia Ejecutora, para determinar procedente las solicitudes de los productores pecuarios, en el presente programa observará la siguiente:

- I. Que la solicitud se haya presentado en los términos y plazos que las presentes Reglas de Operación establecen;
- II. Que el productor solicitante haya adjuntado a su solicitud, la totalidad de los documentos establecidos en el punto número 3.4.1 de las presentes Reglas de Operación;

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio Fiscal 2025**

Se les dará prioridad a productores de las localidades de muy alta y alta marginación; así como también, se les dará prioridad a productores que estén dentro del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

**3.6 Características de las solicitudes.**

El trámite para la obtención de los apoyos del programa será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Al momento de que los productores realicen su solicitud establecida en el arábigo 3.4.1 fracción I de las presentes Reglas de Operación, para obtener los apoyos del presente programa, deberán de establecer de establecer en esa, su aceptación expresa de lo siguiente:

- I. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar su imagen y datos personales recabados, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.
- II. Que autoriza a la Instancia Ejecutora y/o a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente está facultada para notificar al productor cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio.

**3.7 Derechos, Obligaciones y Facultades.****I. Derechos de los Productores.**

- A.** Recibir asesoría por parte de las Unidades de Desarrollo Agropecuario en los municipios del Estado de Campeche o asesores técnicos de estas, respecto del presente programa, sus procedimientos a seguir para su solicitud en los términos de las presentes reglas de operación;
- B.** Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- C.** Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidas que, a su consideración, trasgredan sus derechos e intereses; en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.

**II. Obligaciones de los productores.**

- A.** Cumplir con todos los requisitos y términos que las presentes Reglas de Operación prevén;
- B.** Dar las facilidades para el proceso de seguimiento y evaluación del programa;
- C.** Proporcionar información y documentación verdadera y fidedigna;
- D.** Cumplir con las obligaciones previstas en las presentes Reglas de Operación;
- E.** Destinar los apoyos que reciban, si ese fuera el caso, exclusivamente a los objetivos del presente programa. El incumplimiento de lo anterior, el productor tendrá como consecuencia la devolución de apoyo o los insumos entregados, así como también, los productos financieros y; la pérdida a la obtención de apoyos por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
- F.** Suscribir los documentos de acta de entrega-recepción, cesión de derecho o cualquier otro que, la Instancia Ejecutora le proporcione al productor, para la entrega del apoyo o insumo solicitado;
- G.** Dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la Instancia Ejecutora con el objeto de eficientizar los alcances del programa;
- H.** No solicitar apoyos que no se encuentren contemplado para el presente programa, o bien, de programas diferentes a los que opera la Instancia Ejecutora y/o la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche; y;
- I.** Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estas Reglas de Operación.



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio Fiscal 2025**

**III. Facultades de la Instancia Ejecutora.**

- A.** Evaluar y dictaminar como procedentes, las solicitudes que los productores presenten, a través de las ventanillas respectivas, siempre y cuando estas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- B.** Desechar las solicitudes que los productores presenten, a través de las ventanillas respectivas, cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- C.** Elaborar y suscribir los documentos que resulten necesarios para formalizar la entrega de los apoyos y/o insumos del presente programa.

**IV. Obligaciones de la Instancia Ejecutora.**

- A.** Evaluar cada solicitud con apego a los principios de imparcialidad, transparencia, honestidad y legalidad;
- B.** Emitir sus dictámenes de solicitudes observando los requisitos y términos que las presentes Reglas de Operación, fundando y motivando cada una;
- C.** Brindar asesoría a los productores solicitantes o beneficiarios, según sea el caso, en los temas que se relacionen con el presente programa;
- D.** Vigilar que los recursos económicos, materiales y humanos del presente programa sean utilizados en sus objetivos previsto en las presentes Reglas de Operación;
- E.** Atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores estatales, desde su inicio hasta su conclusión;
- F.** Entregar los apoyos en los plazos que esa determine en el momento de su dictaminación;
- G.** Resguardar toda aquella documentación que se origine con motivo de la operación del presente programa;
- H.** En términos generales, todas aquella no establecidas en la presente fracción, pero que se originen de las presentes Reglas de Operación.

**CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.**

**4.1 Temporalidad.**

A partir del 28 de febrero del 2025 al 29 de diciembre de 2025, una vez dada a conocer la mecánica operativa del programa.

**4.1.1 Recepción de solicitudes.**

Del 28 de febrero del 2025 al 28 de junio de 2025, sujeto a disponibilidad presupuestal.

**4.2 Convocatoria y Difusión.**

Debido a que este programa será inducido y se focalizará en productores ganaderos de las zonas rurales, no se publicará convocatoria abierta; habrá campaña de promoción y difusión del programa por parte de las unidades de desarrollo agropecuario de los municipios en el mes de marzo de 2025.

**4.3 Presupuesto autorizado.**

El recurso autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas es por la cantidad de \$632,525.00 (Son: seiscientos treinta y dos mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M. N.).

**4.3.1 Montos máximos de apoyo.**

Los apoyos serán destinados a productores(as) pecuarios del sector rural (sujeto a disponibilidad presupuestal) en razón de los siguientes conceptos:


**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio Fiscal 2025**

| Conceptos de apoyo | Unidad de medida                                     | Monto de apoyo   |
|--------------------|--|--|
| Silo               | Hasta 2,000 kg (dos mil kilogramos) por productor(a) | Hasta el 50 % (cincuenta por ciento)                     |
| Pacas de forraje   | Hasta 100 (cien) piezas por productor (a)            | Hasta \$30.00 (Son: treinta pesos 00/100 M.N.) por paca. |
| Melaza             | Hasta 1,000 kg (mil kilogramos) por productor (a)    | Hasta el 50% (cincuenta por ciento)                      |

La Secretaría tiene la facultad de ampliar los apoyos antes mencionados; cuando el Hato ganadero del Estado se vea afectado debido a las inclemencias del tiempo; la presente ampliación se dará siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal; así como el producto existente en el mercado para apoyar a los productores.

Los conceptos de apoyo antes referidos, son enunciativos más no limitativos, reservándose la Instancia Ejecutora la facultad de admitir otros que subsanen las necesidades objetivo del programa.

La entrega de los apoyos se realizará de manera económica por productor, garantizando la entrega-recepción de los mismos mediante la suscripción de los documentos establecidos en las presentes Reglas de operación.

#### 4.3.2 Gastos de operación.

Se procurará que en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permite, se reduzca al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación, como lo que establece el artículo 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Los gastos de operación generales serán ejercidos directamente por la Instancia Ejecutora del programa.

#### 4.4 Características del concepto de apoyo.

El programa permitirá atender necesidades puntuales de productores que presenten su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, con toda la documentación correspondiente y que no tengan forma de enfrentar la temporada de estiaje con insumos alimenticios para sus animales.

#### 4.5 Perfil de los productores sujetos a apoyo.

Para participar en este programa el perfil de los productores se rige principalmente, por las necesidades que presenten de alimentar su ganado en la época de sequía; así como por evitar que no tengan disminución grave de peso y bajar los índices de mortalidad.

#### 4.6 Apertura y cierre de ventanillas.

Para el registro de solicitudes conforme a la publicación de las Reglas de Operación, al día siguiente de su publicación, se abrirán las ventanillas en las Unidades de Desarrollo Agropecuario de los municipios para el registro y recepción de solicitudes, en los siguientes horarios.

De lunes a viernes (días laborales). Horario: 8:00 horas a 15:00 horas.



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio Fiscal 2025**

De igual modo, se podrán registrar las solicitudes por vía electrónica, en el siguiente correo: Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx>.

La procedibilidad de cada solicitud dependerá principalmente de que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y, también, de la suficiencia presupuestal con la que cuente la Instancia Ejecutora.

**4.7 Evaluación de las solicitudes presentadas.**

Una vez que, las Unidades de Desarrollo Agropecuario Municipales, recepcionen la solicitud del productor; esta procederá formar el expediente personal del solicitante y una vez completado lo anterior, lo turnará de manera inmediata, siempre y cuando la solicitud cumpla con los requisitos del punto 3.4 de las presentes Reglas de Operación, junto con todos sus anexos; a la instancia ejecutora para su dictaminación, según sea el caso.

Una vez que la Instancia Ejecutora recepcione la solicitud del productor solicitante, procederá analizarla y, si fuera el caso, dictaminar su viabilidad. Para lo anterior, la Instancia Ejecutora contará con un término de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud por parte de la ventanilla.

Las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se notificarán al productor beneficiario en los términos del arábigo 4.8 de las presentes Reglas de Operación.

**4.8 Publicación de resultados.**

La Instancia Ejecutora correspondiente será la encargada de generar un listado de los resultados de cada solicitud para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx>. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.

**4.9 Procedimiento para la entrega de apoyos.**

Las solicitudes y apoyos autorizadas y dictaminadas como positivas, serán entregados dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de resultados. Para ello, la Instancia Ejecutora determinará el lugar, día y hora en la que se llevará a cabo la entrega para cada beneficiario.

**4.10 Padrón de beneficiarios.**

Se generará una base de datos de los productores (as) beneficiados en los términos establecidos en el artículo 74 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, con la finalidad de publicarse en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche: <http://www.sda.campeche.gob.mx>, misma que será publicada a más tardar el último día hábil del Ejercicio Fiscal vigente y en su caso ser actualizada dentro del primer trimestre del Ejercicio Fiscal siguiente.

**CAPÍTULO 5. INFORMES, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

**5.1 Informes.**

La Instancia Ejecutora, deberá remitir informes trimestrales a la Secretaría de Administración y Finanzas; mismos que deberán contener los recursos asignados al presente programa, su ejercicio y el expediente técnico de los productores beneficiarios y, toda aquella información que origine con motivo de la operación del presente programa, lo anterior de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025.

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio Fiscal 2025**

Los recursos que la Instancia Ejecutora no haya ejercido al día 31 de diciembre de 2025, y en su caso, los rendimientos obtenidos, serán reintegrados a la Secretaría de Administración y Finanzas dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y el artículo 29 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025.

**5.2 Comprobación.**

El programa es ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estas Reglas de Operación, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria, para lo cual se necesitan la siguiente documentación comprobatoria:

- I. Expediente Técnico: Documentación solicitada en los requisitos.
- II. Facturas emitidas por el proveedor.
- III. Los documentos necesarios que avalen la entrega del apoyo (apartado de Anexos).

**5.3 Seguimiento y Evaluación.**

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de la Dirección de General de Fomento Pecuario, así mismo por las Unidades de Desarrollo Agropecuario de los Municipios. Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

- I. Revisión documental comprobatoria.

El beneficiario entregara la documentación completa que sustente el apoyo establecido en el apartado de Anexos.

En caso de haber transcurrido el tiempo establecido y no haber entregado la documentación, se dará por cancelada la autorización del apoyo, salvo causa justificada a criterio de la Instancia Ejecutora.

**5.4 Documentación para la comprobación.**

Para poder aplicar el subsidio correspondiente a la solicitud autorizada, los (las) beneficiarios (as) deberán entregar dentro de los tiempos establecidos, la documentación siguiente:

- I. Facturas fiscales impresas y digitales (pdf y xml) emitida por el proveedor que contenga:
- II. Las características o descripción del bien adquirido, debiendo agregar la Constancia de Situación Fiscal del proveedor quien emite la factura.

Los casos fortuitos por deceso del beneficiario y la cesión de derechos a un tercero, serán resueltos por la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, siempre que se manifieste y conste por escrito la obligación de continuar con la aplicación del estímulo para los fines autorizados.

**5.5 Restricciones.**

No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

- I. La compra de equipo y herramienta usada.

**CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.**

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda "Este



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio Fiscal 2025**

Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la Instancia Ejecutora será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

**CAPÍTULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.**

A efecto de verificar el cumplimiento de las presentes reglas de operación y el buen manejo de los recursos públicos; el presente programa, sus recursos económicos y materiales, podrán ser auditados por la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche; por la auditoría Superior del Estado de Campeche o bien, por cualquier ente fiscalizador de nivel Estatal. Por lo cual, la documentación que se origine en la operación del presente programa deberá de resguardarse por el tiempo que la propia ley reglamentaria determine y, en caso de ser requerido, informarse a cualquiera de las autoridades antes descritas.

**CAPITULO 8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**

El uso indebido que, cualquier persona física o moral, sea pública o privada, realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido: I Desviar o distraer la entrega del programa a destinatarios distintos a los señalados en las reglas de operación del programa.

II. Condicionar la entrega de los beneficios del programa a los requisitos no contenidos en las presentes reglas de operación del programa.

III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.

IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la ciudadanía en general, ante la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado, al correo electrónico [atencionciudadana@campeche.gob.mx](mailto:atencionciudadana@campeche.gob.mx) ; al número telefónico (981) 8160555; a través de internet <http://sistemaanticorrupcion.campeche.gob.mx/>, o; personalmente, en la siguiente dirección Calle 63 No. 13 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO.** - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de los elementos necesarios para que las presentes reglas de operación estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

**TERCERO.** - Con el fin de eficientar los recursos públicos asignados en el presupuesto respectivo y para la adecuada asignación de apoyos, en el supuesto caso que un productor ingrese solicitudes en más de uno de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, estos se deberán atender considerando prioritariamente aquellos que sean afines a la actividad preponderante del beneficiario, procurando en lo posible que se atienda al mayor número de productores solicitantes,

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio Fiscal 2025**

por lo que habrá de realizarse un análisis escrupuloso sobre la dictaminación del número de apoyos a los que tendrá acceso cada uno de los productores, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, y que los programas y conceptos de apoyo sean diferentes, evitando la duplicidad de los conceptos de apoyo entre los diversos programas de los que sea beneficiario.

**CUARTO.** - Los casos no previstos dentro de las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de febrero de 2025.

---

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio Fiscal 2025**

**ANEXO I SOLICITUD UNICA DE APOYO "MELAZA"**

\_\_\_\_\_, Campeche, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO**

**P R E S E N T E**

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_ productor(a) pecuario(a) de la comunidad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Campeche, cuya unidad de producción pecuaria ubicado en la localidad de \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_ me permito solicitarle el siguiente apoyo.

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | APOYO SOLICITADO | APOYO ESTATAL              |
|-------------|------------------|------------------|----------------------------|
| MELAZA      | KGS/TONS         |                  | 50% (Cincuenta por ciento) |

Lo anterior con el propósito de mitigar el impacto de la sequía apoyando con subproductos para resolver la falta de alimento, disminuir la mortandad y pérdida de peso de los animales en estas épocas.

Esperando contar con su apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente.

**REQUISITOS**

- I. Presentar solicitud única de apoyo. Anexo I. (debidamente llenada con los datos del productor).
- II. Identificación oficial vigente y legible (Credencial de Elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla militar)
- III. Credencial de productor pecuario Vigente y legible.
- IV. Clave única de registro de población (CURP) vigente y legible.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del productor**

**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio Fiscal 2025**

**ANEXO II ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN "MELAZA"**

En la localidad de \_\_\_\_\_ perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_ siendo el \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de del año 2025 se reunieron los presentes.

El C. \_\_\_\_\_ en su carácter de beneficiario de los apoyos recibidos a través del programa mismo que le fue autorizado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

En este Acto se hace constar la recepción del apoyo autorizado a la entera satisfacción del productor, y se hace constatar que corresponde a la que aparece en la solicitud, como se describe a continuación:

A la firma de este documento se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar la buena calidad del subproducto que se relaciona en el presente documento y que, en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos de la Normatividad vigente.

Una vez leído el presente documento en la misma fecha de su inicio, se firma para hacer constancia de recibido de dicho apoyo

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del beneficiario



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio Fiscal 2025**

**ANEXO III. CESION DE DERECHOS "MELAZA"**

\_\_\_\_\_ Campeche, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

**ING. RAMON GABRIEL OCHOA PEÑA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**PRESENTE**

Por este medio, manifiesto a usted **que es mi libre voluntad CEDER los derechos** sobre la radicación de los recursos de apoyo del "**Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los efectos de la Sequía para el Ejercicio Fiscal 2025**" en el que me fuera autorizado, por el concepto de **Melaza** con fecha del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del presente año.

Dichos recursos deberán ser radicados a favor de \_\_\_\_\_, quien ya ha proporcionado el bien o insumo en mención a mi entera satisfacción y conformidad.

Los datos para aplicar los recursos son:

**Banco:** \_\_\_\_\_

**No. De cuenta:** \_\_\_\_\_

**Clabe interbancaria:** \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del beneficiario**



**GOBIERNO  
 DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio Fiscal 2025**

**ANEXO IV SOLICITUD UNICA DE APOYO "PACAS"**

\_\_\_\_\_, Campeche, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA  
 SECRETARIO DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO**

**P R E S E N T E**

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_ productor(a) pecuario(a) de la comunidad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Campeche, cuya unidad de producción pecuaria ubicado en la localidad de \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_ me permito solicitarle el siguiente apoyo.

| DESCRIPCION      | UNIDAD DE MEDIDA | APOYO SOLICITADO | APOYO ESTATAL                                      |
|------------------|------------------|------------------|--|
| PACAS DE FORRAJE | PZAS             |                  | \$ 30.00 (Son: treinta pesos 00/100 M.N.) por paca |

Lo anterior con el propósito de mitigar el impacto de la sequía apoyando con subproductos para resolver la falta de alimento, disminuir la mortandad y pérdida de peso de los animales en estas épocas.

Esperando contar con su apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente.

**REQUISITOS**

- I. Presentar solicitud única de apoyo. Anexo 1. (debidamente llenada con los datos del productor).
- II. Identificación oficial vigente y legible (Credencial de Elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla militar)
- III. Credencial de productor pecuario Vigente y legible.
- IV. Clave única de registro de población (CURP) vigente y legible.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del productor**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio Fiscal 2025**

**ANEXO V ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN "PACAS"**

En la localidad de \_\_\_\_\_ perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_ siendo el \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de del año 2025 se reunieron los presentes.

El C. \_\_\_\_\_ en su carácter de beneficiario de los apoyos recibidos a través del programa mismo que le fue autorizado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

En este Acto se hace constar la recepción del apoyo autorizado a la entera satisfacción del productor, y se hace constatar que corresponde a la que aparece en la solicitud, como se describe a continuación:

A la firma de este documento se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar la buena calidad del subproducto que se relaciona en el presente documento y que, en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos de la Normatividad vigente.

Una vez leído el presente documento en la misma fecha de su inicio, se firma para hacer constancia de recibido de dicho apoyo

**Beneficiario**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del beneficiario**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio Fiscal 2025**

**ANEXO VI. CESION DE DERECHO "PACAS"**

\_\_\_\_\_ Campeche, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

**ING. RAMON GABRIEL OCHOA PEÑA**

**SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

**PRESENTE**

Por este medio, manifiesto a usted **que es mi libre voluntad CEDER los derechos** sobre la radicación de los recursos de apoyo del **"Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los efectos de la Sequía para el Ejercicios Fiscal 2025"** en el que me fuera autorizado, el concepto de **PACAS** con fecha del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del presente año.

Dichos recursos deberán ser radicados a favor de \_\_\_\_\_, quien ya ha proporcionado el bien o insumo en mención a mi entera satisfacción y conformidad.

Los datos para aplicar los recursos son:

**Banco:** \_\_\_\_\_

**No. De cuenta:** \_\_\_\_\_

**Clabe interbancaria:** \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_

**Nombre y firma del beneficiario**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio Fiscal 2025**

**ANEXO VII SOLICITUD UNICA DE APOYO "SILO"**

\_\_\_\_\_, Campeche, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO**

**P R E S E N T E**

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_ productor(a) pecuario(a) de la comunidad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Campeche, cuya unidad de producción pecuaria ubicado en la localidad de \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_ me permito solicitarle el siguiente apoyo.

| DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | APOYO SOLICITADO | APOYO ESTATAL              |
|-------------|------------------|------------------|----------------------------|
| SILO        | KGS/TONS         |                  | 50% (cincuenta por ciento) |

Lo anterior con el propósito de mitigar el impacto de la sequía apoyando con subproductos para resolver la falta de alimento, disminuir la mortandad y pérdida de peso de los animales en estas épocas.

Esperando contar con su apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente.

**REQUISITOS**

- I. Presentar solicitud única de apoyo. Anexo 1. (debidamente llenada con los datos del productor).
- II. Identificación oficial vigente y legible (Credencial de Elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla militar)
- III. Credencial de productor pecuario Vigente y legible.
- IV. Clave única de registro de población (CURP) vigente y legible.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del productor**

**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio Fiscal 2025**

**ANEXO VIII ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN "SILO"**

En la localidad de \_\_\_\_\_ perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_ siendo el \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de del año 2025 se reunieron los presentes.

El C. \_\_\_\_\_ en su carácter de beneficiario de los apoyos recibidos a través del programa mismo que le fue autorizado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

En este Acto se hace constar la recepción del apoyo autorizado a la entera satisfacción del productor, y se hace constatar que corresponde a la que aparece en la solicitud, como se describe a continuación:

A la firma de este documento se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar la buena calidad del subproducto que se relaciona en el presente documento y que, en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos de la Normatividad vigente.

Una vez leído el presente documento en la misma fecha de su inicio, se firma para hacer constancia de recibido de dicho apoyo.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del beneficiario



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los Efectos de la Sequía para el Ejercicio Fiscal 2025**

**ANEXO IX. CESION DE DERECHO "SILO"**

\_\_\_\_\_ Campeche, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

**ING. RAMON GABRIEL OCHOA PEÑA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**PRESENTE**

Por este medio, manifiesto a usted **que es mi libre voluntad CEDER los derechos** sobre la radicación de los recursos de apoyo del **"Programa Implementación de Acciones Preventivas en las Unidades de Producción Pecuaria contra los efectos de la Sequía para el Ejercicios Fiscal 2025"** en el que me fuera autorizado, el concepto de Silo con fecha del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del presente año.

Dichos recursos deberán ser radicados a favor de \_\_\_\_\_, quien ya ha proporcionado el bien o insumo en mención a mi entera satisfacción y conformidad.

Los datos para aplicar los recursos son:

**Banco:** \_\_\_\_\_

**No. De cuenta:** \_\_\_\_\_

**Clabe interbancaria:** \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del beneficiario**